



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165

Teléfono: 051- 249609

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

02 JUN 2023

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
PEDATARIO TITULAR



N° 553-2023/DRS-PUNO-DESP.

Resolución Directoral Regional

Puno 30 de MAYO del 2023

VISTO:

El expediente administrativo que contiene EL OFICIO N°050-GRP/DIRESA PUNO-DG/DESP/DAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, reconocen que toda persona tiene derecho a la protección de su salud y que el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, los numerales 1, 2 y 3 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, disponen como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, entre otros, la salud de las personas, el aseguramiento en salud y las epidemias y emergencias sanitarias;

Que, conforme aparece del artículo 33° de la ley N°31638 se ha dispuesto "En el Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2023, se ha asignado recursos en el pliego Seguro Integral de salud (...) a fin de que se financie la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuesta por los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del decreto de Urgencia N°046-2021;

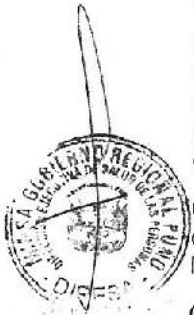
Que, el GORE y las UDR deben hacer el acompañamiento permanente a las unidades ejecutoras para que puedan ejecutar el presupuesto transferido en oportunidad y calidad en beneficio de los asegurados al Seguro Integral de salud;

En el uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, con el visto del Director de la Dirección de aseguramiento Público de la Dirección Regional de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, EL EQUIPO DE GESTION, RESPONSABLE DEL ACOMPAÑAMIENTO, MONITOREO Y SEGUIMIENTO Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ADDENDA Y ACTAS FIRMADAS ENTRE EL SIS, FISSAL Y GORE PUNO, PARA EL AÑO FISCAL 2023", Conforme al siguiente detalle:

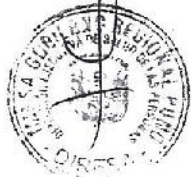
- 01.- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS – DIRESA PUNO.
- 02.- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – DIRESA PUNO.
- 03.- OFICINA DE LOGISTICA – DIRESA PUNO.
- 04.- RESPONSABLE DEL AREA DE ACCESO Y USO – DIREMID – DIRESA PUNO.
- 05.- RESPONSABLE DEL AREA CONTABLE – DIREMID.
- 06.- DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO PÚBLICO – DIRESA PUNO.



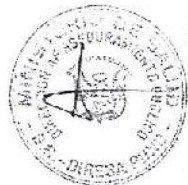
02 JUN 2023

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
PEDATARIO TITULAR

Nº. 553-2023/DRS-PUNO-DESP



- 07.- AREA DE FINANCIAMIENTO – DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO PÚBLICO – DIRESA PUNO.
- 08.- DIRECTOR DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL PUNO.
- 09.- DIRECTOR DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL JULIACA.
- 10.- SUPERVISOR FINANCIERO UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL PUNO.
- 11.- SUPERVISOR FINANCIERO UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL JULIACA.
- 12.- SECTORISTA DE SALUD – OFICINA PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO – GOBIERNO REGIONAL PUNO.



ARTICULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

ARTÍCULO TERCERO. **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - **PUBLICAR**, la presente resolución en el portal de transparencia de la Dirección Regional de Salud de Puno.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
REDES
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGADO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE NUTRI.
CAPACITACIÓN
REDES
ARCHIVO
OTROS.....



[Handwritten Signature]
M.D. MSP. Ismael Cornejo Roselló Diameras
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C M P 10368